

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.466

Jueves 4 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2817305

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

#### FIJA LA REMUNERACIÓN TOTAL MÍNIMA PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE SE DESEMPEÑEN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS Y DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL AÑO 2026

Núm. 117.- Santiago, 30 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en la ley N° 20.799 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto ley N° 3.166, de 1980, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico-profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Ord. N° 04/172, de 2026, de la jefa de la División de Planificación y Presupuesto (S); en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que, el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, en adelante, "el Estatuto" estableció una Remuneración Total Mínima para los profesionales de la educación que integren una dotación docente o que se desempeñen en un establecimiento educacional regido por el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1992, del Ministerio de Educación, correspondiente actualmente al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, o cuya administración fuera delegada en virtud del decreto ley N° 3.166, de 1980;

2° Que, el artículo 31 de la ley N° 20.799, junto con fijar el monto de esta asignación para el año 2015, estableció que para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales, el cálculo de la Remuneración Total Mínima debía efectuarse en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos;

3° Que, el inciso final del artículo 62 del Estatuto, establece que, mediante decretos supremos del Ministerio de Educación, que además deberán llevar la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán las nuevas Remuneraciones Totales Mínimas, reajustadas a enero de cada año en la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre los meses de enero a diciembre del año inmediatamente anterior;

4° Que, el decreto N° 16, de 2025, del Ministerio de Educación, fijó la Remuneración Total Mínima para los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales subvencionados y de administración delegada para el año 2025 en la suma de \$936.585.- (novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos) para una designación

CVE 2817305

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

o contrato de 44 horas cronológicas semanales, estableciéndose en el artículo segundo, la tabla con la aplicación proporcional para aquellas designaciones o contratos por un número inferior de horas cronológicas semanales;

5° Que, de acuerdo al cálculo realizado por la aplicación de consulta web, del Instituto Nacional de Estadísticas “INE”, “Calculadora IPC” en el período entre enero a diciembre de 2025, fue aproximadamente de 3,5%, advirtiendo el mismo sitio que “internamente los cálculos con 12 decimales y las variaciones resultantes corresponden a las series empalmadas para fines de reajustabilidad”;

6° Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que fije el nuevo valor de la Remuneración Total Mínima, para el año 2026.

Decreto:

**Artículo primero:** Fíjase el monto de la Remuneración Total Mínima para el año 2026, en la suma de \$969.365.- (novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos), para los profesionales de la educación que integren una dotación docente o que se desempeñen en establecimientos educacionales subvencionados conforme al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, o cuya administración fue delegada en virtud del decreto ley N° 3.166, de 1980.

**Artículo segundo:** Establécese la siguiente tabla de cálculo de la Remuneración Total Mínima en pesos, correspondiente al año 2026, para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales:

Horas Cronológicas semanales	Remuneración Total Mínima 2026	Horas Cronológicas semanales	Remuneración Total Mínima 2026
44	969.365	22	484.683
43	947.334	21	462.651
42	925.303	20	440.620
41	903.272	19	418.589
40	881.241	18	396.558
39	859.210	17	374.527
38	837.179	16	352.496
37	815.148	15	330.465
36	793.117	14	308.434
35	771.086	13	286.403
34	749.055	12	264.372
33	727.024	11	242.341
32	704.993	10	220.310
31	682.962	9	198.279
30	660.931	8	176.248
29	638.900	7	154.217
28	616.869	6	132.186
27	594.838	5	110.155
26	572.807	4	88.124
25	550.776	3	66.093
24	528.745	2	44.062
23	506.714	1	22.031

Anótese, tómesese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.- Jorge Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Daniel Rodríguez Morales, Subsecretario de Educación.